



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de febrero de 1973 se creó el cantón **SANTA CRUZ**, jurisdicción de la provincia de Galápagos, según Decreto Supremo 164, publicado en el Registro Oficial 256, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **SANTA CRUZ**, integra el archipiélago de Galápagos, configurado por el trabajo de hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo local, provincial y nacional, que genera su potencial turístico, agrícola y pesquero, al contar con un entorno natural privilegiado, con exuberante vegetación, reserva de tortugas gigantes, túneles de lava, e innumerables y enriquecedoras historias y vivencias protagonizadas por expedicionarios y pobladores;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Santa Cruz, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SANTA CRUZ**, de la provincia de Galápagos, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de febrero de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Prosecretario General